



ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 07 de Noviembre 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, y; El Oficio presentado por la Asociación de Promotoras Ambientales y Cambio Climático B.C. Informe N° 233-2013-GDAM-MDEA del Desarrollo Ambiental, Informe N° 215-2013-SGPJ-GDAM-MDEA del Sub Gerente de Parques y Jardines e Gerente de Asesoría Informe N° 369-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO, de los Regidores:

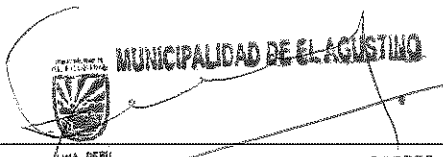
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR disponer la cesión de uso del vivero comunal, por el periodo de dos (02) años a la Asociación de Promotoras Ambientales y Cambio Climático B.C, de un área de 2,070.10 m2, en el Malecón Ribera del Rio Rímac, que la Municipalidad de El Agustino viene recuperando como una franja ecológica y recreacional, para la ejecución del Proyecto Reforestación con Tara de Arboles para proteger las zonas degradadas por ser de Interés Social.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal para que otorgue a la Asociación de Promotoras Ambientales y Cambio Climático B.C, el documento legal que formalice el acuerdo señalado en el artículo 1°.

Por lo tanto

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE